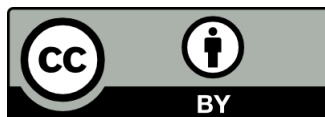


Falsas memorias y testimonio: entre la ciencia y la ley

S. D. Navas-Camejo & F.R. Neira-Galvis



Universidad Cooperativa de Colombia

Arauca

2019

Correo-e: [sammi.navasc@campusucc.edu.co](mailto:sammi.navasc@campusucc.edu.co); [francy.neirag@campusucc.edu.co](mailto:francy.neirag@campusucc.edu.co)

Nota de las autoras

Trabajo presentado como modalidad de grado del Diplomado de profundización en Psicología Jurídica y Forense, periodo 1920, asesorado por W. G. B. Florez-Moreno y L. M. Lozano-Sánchez, Facultad de Psicología, Universidad Cooperativa de Colombia sede Arauca.

### Resumen

Se ha hablado con frecuencia sobre las falsas memorias o los falsos recuerdos, entendida como todo reporte memorístico de información, en el que se haya una diferencia parcial o total de los hechos. Sin embargo, con la presente revisión teórica se busca dar respuesta a un gran interrogante que surge al interior de la psicología del testimonio y se relaciona con la forma en que se dan las falsas memorias en niños/as víctimas de abuso sexual y qué se puede hacer para minimizarlas disminuyendo la interferencia en el proceso judicial. Partiendo de lo anterior, es importante mencionar que a lo largo del documento se revisan los elementos a tener en cuenta durante la toma de la declaración a un menor, sabiendo que crear un ambiente correcto de la entrevista, puede facilitar la recuperación de la mayor cantidad de información y se eviten preguntas centradas en el diagnóstico erróneo, minimizando el riesgo de crear en el/la niño/a falsos recuerdos.

**Palabras clave:** Niños/as, abuso sexual, falsas memorias, psicología del testimonio, proceso judicial.

### **Abstract**

There has been frequent talk about false memories or false memories, understood as any memorial report of information, in which there is a partial or total difference of the facts. However, this theoretical review seeks to answer a great question that arises within the psychology of the testimony and relates to the way false memories occur in children who are victims of sexual abuse and what can be done to minimize them by reducing interference in the judicial process. Based on the foregoing, it is important to mention that throughout the document the elements to be taken into account during the declaration of a minor are reviewed, knowing that creating a correct interview environment can facilitate the recovery of the largest amount of information and avoid questions centered on the misdiagnosis, minimizing the risk of creating false memories in the child.

**Key words:** Children, sexual abuse, false memories, testimony psychology, judicial process.

## Introducción

En los últimos tiempos, la psicología ha dado cuenta de un fenómeno que ocurre en los procesos de memoria, en los que las personas recuerdan fragmentos o hechos completos que nunca sucedieron, a esto es lo que se le denominan como falsas memorias o falsos recuerdos. Durante la última década, el interés mostrado por estudiar las falsas memorias se ha visto multiplicado por razones teóricas y prácticas, debido a que esto no solo es de interés y preocupación del área de la psicología, sino también del derecho (Quintero & Olimpo, 2016).

En la actualidad se encuentran muchas falencias en el sistema judicial a la hora de condenar un presunto culpable, ya que las estadísticas muestran que para Estados Unidos las tres cuartas partes de personas que fueron acusadas y condenadas por delitos que no se cometieron eran inocentes, mientras que para Colombia siete de cada diez personas que fueron acusadas y condenadas por delitos que no se cometieron eran inocentes, esto se debe a que en los testigos se encontraban fallas en la memoria, haciendo que el testigo asegurara que una persona inocente había cometido el delito (Loftus, 2019; Ceberio, 2017).

Es por ello, que en el siguiente documento de revisión teórica se encontrará que las falsas memorias distinguen dos tipos; las espontáneas (cognitivos) y las implantadas (mecanismos socioculturales), de las cuales la psicología del testimonio ha venido estudiando y con ello generando estrategias que ayudan a minimizar las falsas memorias disminuyendo la interferencia en el proceso judicial, para lo cual se establece a lo largo del documento la importancia de un profesional idóneo para que realice una adecuada entrevista, evitando realizar preguntas sesgadas que puedan llegar a generar falsos recuerdos en el menor durante la toma de la declaración, creando un ambiente correcto, logrando con esto que el menor se le facilite recuperar la mayor información posible para de esta forma poder facilitar el proceso judicial (Pinchanski-Fachler, Viquez-Hidalgo, & Zeledón-Grande, 2004; Rodríguez-Calderón, 2012).

### **Planteamiento del Problema**

Las falsas memorias o los falsos recuerdos se entienden como todo reporte memorístico de información, en el que se haya una diferencia parcial o total de los hechos (Howe, Candel, Otgaar, Malone & Wimmer, 2010; Mojardín-Heráldez, Elizalde-Mojardín, Rodelo-Morales, González-Oceguera & Urquidez, 2009), han traído consigo una gran problemática para el ámbito legal por dos razones: en primer lugar, es debido a que la implantación de recuerdos falsos es posible tanto en niños/as como en adultos, pero algunos estudios realizados aseguran que estos falsos recuerdos se dan principalmente en niños, ya que son más fáciles de engañar y de persuadir para generar una información manipulada (Brainerd & Reyna, 2010). Otra de las razones por las que se presentan las falsas memorias, es debido a las experiencias emocionales que viven las personas, esto ocurre porque los materiales y las experiencias con contenido emocional positivo (graduación), o negativo (accidente) se recuerdan mejor que los neutros (estacionar el carro), en ocasiones estos contenidos no se procesan adecuadamente, haciendo que se omitan algunos de los acontecimientos o se altere parte de la información (Brainerd & Reyna, 2010).

El estudio de las falsas memorias ha sido un tema de interés para la psicología, pero aún más para el ámbito legal, ya que el análisis de las declaraciones y testimonios dado por las personas es fundamental a la hora de establecer la inocencia o culpabilidad de un presunto culpable, siendo fundamental el papel de la psicología en procesos legales, ya que ayudan a determinar la veracidad del testimonio, mitigando de esta forma la judicialización de personas inocentes (Quintero & Olimpo, 2016).

En la actualidad, según Loftus (2019), en Estados Unidos las tres cuartas partes de acusados y condenados por delitos de abuso sexual que no se cometieron, ocurrieron por falla de memoria o recuerdos imperfectos de los testigos. Décadas de trabajos realizados por la psicología, demuestran

que nuestros recuerdos son constructivos y reconstructivos, ya que podemos ir cambiándolos y también lo pueden hacer otros (Loftus, 2019).

Esta falla de memoria en los testigos no solamente se presenta en Estados Unidos, pues para nuestro país tenemos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016), en sus estadísticas muestra que para el año 2016 se presentaron 21.868 casos de abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes de todo el país, de los cuales 18.435 de los casos fueron niñas, mientras que 3.429 de los casos fueron niños y por último 4 casos de los que no existe ningún tipo de información. Para el año 2018, el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses en sus estadísticas muestra que existieron 20.663 casos de abuso sexual infantil y para el año 2019, se tiene que hasta agosto van 15.408 casos de abuso sexual infantil, para el 2018 y 2019, pero se desconocen las estadísticas de personas acusadas de abuso sexual infantil debido a falsas memorias.

Para el año 2017, una investigación en Colombia encuentra que siete de cada diez personas acusadas y condenadas por delitos de abuso sexual infantil que no se cometieron, se producen por errores en los recuerdos de las víctimas y testigos al momento de identificar un presunto culpable (Ceberio, 2017). Es por ello que resulta importante que tanto la psicología, particularmente psicología del testimonio, como el derecho trabajen en conjunto, logrando así mitigar los altos índices de personas inocentes acusadas y condenadas debido a falsas memorias de las víctimas o testigos.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, resulta importante llevar a cabo este trabajo el cual busca determinar qué factores están relacionados con la construcción de las falsas memorias y a su vez conocer cómo minimizar la interferencia de las falsas memorias en niños/as víctimas de abuso sexual infantil, lo cual servirá como referente teórico para futuras investigaciones, posibilitando que estas sigan ahondando en dicha temática de gran relevancia para la actualidad y para ser aplicado en algún caso requerido en el ámbito legal.

## Revisión y Situación Actual del Tema

### Falsas memorias

El problema de las falsas memorias en niños/as víctimas de abuso sexual no sólo es un tema de la psiquiatría, la psicología o la psicoterapia, sino que también es un tema legal y judicial importante, ya que es fundamental al momento de aceptar un testimonio como prueba para imputar cargos a un presunto culpable (Newman, & Lindsay, 2009; Burgos, 2010; Joanna, 2017). Se ha propuesto que para el abordaje de este fenómeno en derecho y psicología se deben entrelazar mejorando con ello los procesos judiciales que llevan a minimizar las altas estadísticas de inocentes acusados y condenados por delitos que no se cometieron debido a las falsas memorias (Newman, & Lindsay, 2009; Burgos-Alter, 2010; Joanna, 2017).

Frente a este tema, la psicología y el derecho han despertado un gran interés por conocer cómo y por qué ocurren las falsas memorias en los niños, diferentes autores (Pinchanski-Fachler, Viquez-Hidalgo, & Zeledón-Grande, 2004; Rodríguez-Calderón, 2012) distinguen dos tipos de falsas memorias, las espontáneas (cognitivos) y las implantadas (mecanismos socioculturales). Las primeras resultan de mecanismos internos de distorsión de la memoria que provocan que la persona no recuerde con claridad eventos vividos y por ende emita testimonios falsos, mientras que la segunda, resulta de la influencia del entorno, donde la persona recibe e incorpora información engañosa a su repertorio de conocimiento, provocando que se altere la información verdadera y por ende emita testimonios falsos (Pinchanski-Fachler, Viquez-Hidalgo, & Zeledón-Grande, 2004; Rodríguez-Calderón, 2012).

Ahora bien, cabe resaltar que la implantación de falsas memorias no solo se da en adultos, sino que también se presentan en niños, aún no hay una posición definitiva en cuanto a las diferencias de edad y la posibilidad de implantar recuerdos falsos en ellos (Pinchanski-Fachler,

Viquez-Hidalgo, & Zeledón-Grande, 2004; Brewin, & Andrews, 2017), sin embargo la prevalencia de casos sigue siendo más alta en menores de edad.

De acuerdo con lo anterior, los/as niños/as a partir de los tres años ya saben qué es mentir (Espinoza-Becerra, 2012; Odinet, Wolters, & van Giezen, 2013). El estereotipo del niño/a como testigo se centra en su incapacidad para percibir, retener y resistir la sugestión, no en su capacidad para mentir (Espinoza-Becerra, 2012; Odinet, Wolters, & van Giezen, 2013). En este ámbito es responsabilidad del profesional que evalúe el aspecto cognitivo en el/la niño/a y diseñe estrategias que le permitan explorar y entender el híbrido de verdad y mentira (Espinoza-Becerra, 2012; Odinet, Wolters, & Van Giezen, 2013). Se debe tener claro que los/as niños/as mienten porque en su estructura psicológica aún la fantasía y la realidad se entrecruzan; se les dificulta atender a varios estímulos a la vez y engranar toda la información en un relato ajustado a la realidad; porque su pensamiento atiende a lo concreto y no a lo abstracto; porque reciben influencia de personas, medios de comunicación, pares, profesores y otros (Espinoza-Becerra, 2012; Odinet, Wolters, & Van Giezen, 2013).

Algunos aspectos por los que se generan las falsas memorias en niños/as víctimas de abuso sexual tienen que ver con procesos de sugestión, como aquellos que ocurren cuando los interrogatorios se ejecutan mucho tiempo después de ocurrido el delito y en ocasiones, un porcentaje de denuncias erróneas o no fundamentadas pueden responder a la realización por parte de los profesionales evaluadores de entrevistas inadecuadas, basadas en preguntas sugestivas o inductivas hechas a los menores (Aránzazu-Jinete & Guerrero-Solano, 2015).

Según Aránzazu-Jinete, S., & Guerrero-Solano, (2015), los niños y niñas son más vulnerables a ser sugestionados, debido a que pueden recibir sugerencias de información falsa por parte de adultos, el entorno e incluso sus pares. Hay que tener en cuenta la edad ya que entre



menos edad tenga es más fácil de ser influenciado, debido a que los niños quieren adaptarse a los deseos de los adultos.

Por otra parte, se encuentra que las falsas memorias se pueden producir porque desde el ámbito profesional en psicología, se realizan entrevistas inadecuadas, debido a que algunos se centran en el diagnóstico erróneo y sus preguntas son incorrectas o mal enfocadas, que pueden llegar a ser sugerencias, creando en el niño falsos recuerdos (Aránzazu-Jinete & Guerrero-Solano, 2015). En conclusión, cuando se narran historias falsas como resultado de entrevistas repetidas y sugerentes, estas se cargan de características que las hacen tan o más creíbles que las verdaderas, donde se ha encontrado que los profesionales que trabajan habitualmente con niños carecen de la capacidad para discriminar entre declaraciones falsas y verdaderas (Espinoza-Becerra, 2012; Calado, Otgaar, Luke, & Landström, 2018).

### **Evidencia empírica**

Un estudio realizado por Acero-Triviño & Niño-Castro (2014), llamado implantación de falsas memorias en niños y niñas a través de una entrevista sugestiva, tuvo como objetivo determinar mediante la comparación de grupos, la implantación de falsas memorias en niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad, a partir de dos tipos de entrevistas, una con preguntas sugestivas y otra con preguntas no sugestivas. Se tuvo como muestra 36 niños distribuidos en tres grupos de edades (3, 4 y 5 años), cada grupo se dividió para la aplicación de los dos tipos de entrevistas. Se obtiene como resultado que la entrevista en el grupo de tres años, el porcentaje de respuestas sugestionadas fue del 66%, mientras que en el grupo 4B la tasa o porcentaje de sugestión fue del 65% y en los niños del grupo 5B fue del 36%, encontrando que los menores entre los tres y cuatro años eran más sugestionables que los de cinco a seis años.

Un estudio realizado por McWilliams, Goodman, Lyons, Newton, Avila-Mora, (2014), llamado memoria para información sobre el abuso sexual infantil: simulación de error de

memoria y las diferencias individuales, tuvo como objetivos uno, examinar los efectos del error de memoria simulada en memoria para información en un caso de abuso sexual y como segundo objetivo fue examinar las diferencias individuales en las falsas memorias en un caso de abuso sexual. Se obtuvo como muestra 213 estudiantes de psicología.

Teniendo como resultado que algunos de los adultos pueden contar lo que ocurrió con sinceridad en su infancia. Otros, sin embargo, pueden omitir información clave o mentir para minimizar lo que sucedió, pero tiempo después en una segunda entrevista las víctimas quieren sincerarse y contar su terrible experiencia. Mientras que los participantes que tenían ensayado el reporte lingüístico, recordaron más información correcta más de lo que el grupos falsos y sin ensayo, tanto para casos de abuso sexual infantil como para no abuso casos de abuso sexual infantil. Se llega a la conclusión de que el efecto se debió al ensayo diferencial. Participantes en su condición de recuerdo preciso recordó (ensayó) detalles del crimen, lo que resulta en una memoria robusta en relación con aquellos que no recordaron o quien fingió amnesia. La falta de ensayo es una explicación común para el efecto de la fingida amnesia en los recuerdos de su infancia respecto a casos de abuso sexual infantil.

### Conclusiones

Estudiar las falsas memorias en niños/as víctimas de abuso sexual es fundamental para la psicología como también para el derecho, debido a que pueden tener repercusiones desfavorables en los procesos judiciales al momento de acusar y condenar a una persona con presunción de inocencia, por lo que esta revisión literaria dio a conocer cómo y por qué ocurren las falsas memorias en los niños y mediante esto posibilitar el desarrollo de estrategias desde la psicología del testimonio que ayuden a minimizarlas.

La psicología del testimonio recomienda analizar con cuidado el relato de los/as niños/as, que pueden ser fácilmente sugestionables y quienes no disfrutaban de pleno discernimiento para apreciar nítidamente y en su exacto sentido todos los aspectos del mundo que los rodea; pero de allí no puede deducirse que todo testimonio del menor sea falso y deba desecharse solo por provenir de un menor de edad.

Es aquí, donde la psicología no solo debe posar más su atención en el relato del menor y en la capacidad de que este ofrezca un testimonio confiable, sino a factores externos que el profesional puede manejar para ayudar a minimizar las falsas memorias en niños/as víctimas de abuso sexual, buscando que quien hace la entrevista, reconozca que dicha estrategia de evaluación debe ser de alta calidad, sin introducción de ningún tipo de sesgo y practicada por un profesional idóneo.

Para que la minimización de falsas memorias sea eficaz, se deben tener en cuenta cuatro factores fundamentales que debe ejecutar el profesional para no realizar entrevistas inadecuadas como lo es no hacer sesgos confirmatorios, ya que, al buscar la confirmación de hipótesis preconcebidas por el profesional en psicología, puede afectar el tipo y forma en que se planteen los interrogantes, llegando a sugerir respuestas equivocadas por parte de los niños/as. Como segundo aspecto se tiene que el profesional no deberá crear un ambiente tenso y poco confiable,

ya que esto genera en los niños desconfianza, llegando al punto de no brindar información detallada de lo sucedido.

En el tercer factor, se debe tener en cuenta que con los niños no se puede mantener el estatus de adulto, ya que algunos de ellos en el afán por agradarles, se tornen aquiescentes, es decir, afirmen situaciones que no necesariamente ocurrieron como las expresan, por último se tiene que el entrevistador no deberá utilizar expresiones que le muestren a los niños que sugieren una posición o expectativa sobre el hecho en investigación, ya que con esto se estarían realizando preguntas que buscan que el niño responda esta de la forma en que queremos para confirmar la hipótesis planteada.

En esencia, lo primero que debe procurarse al tomar declaración a un menor es crear un ambiente correcto de la entrevista para que pueda recuperar la mayor cantidad de información posible, es por esto que con mayor razón deben evitarse las preguntas en las que se sugiere información. Además, se debe tener cuidado a la hora de formular las preguntas, ya que la repetición de preguntas y entrevistas hacen que cada niño o niña reaccione de forma diferente y las investigaciones apunten a que las respuestas de las personas menores de edad pueden variar ante la misma pregunta, pero que también la forma y el momento en que se replantea la pregunta puede influir en las respuestas emitidas.

### Referencias

Acero Triviño, J. E., & Niño Castro, R. R. (2014). Implantación de falsas memorias en niños y niñas a través de una entrevista sugestiva.

Aránzazu-Jinete, S., & Guerrero-Solano, A. M. (2015). Factores psicológicos y sociales de presuntas víctimas de actos sexuales abusivos que se han retractado en juicio oral.

Burgos-Alter, Á. (2010). La memoria y su importancia en el campo forense. *Alter. Enfoques Críticos*, 1(2), 91-121.

Brainerd, C. J. & Reyna, V.F. (2010). Recollective and nonrecollective recall. *Journal of Memory and Language*, 63(3), 425-445

Brewin, C. R., & Andrews, B. (2017). False memories of childhood abuse. *The Psychologist*, 30, 48-52.

Calado, B., Otgaar, H., Luke, T. J., & Landström, S. (2018). Remembering what never occurred? Children's false memories for repeated experiences. *In-Mind*, 37.

Ceberio, M. (2017, {03, 12}). Un falso recuerdo me llevó a la cárcel.

Espinoza-Becerra, A. (2012). APORTES DE LA PSICOLOGÍA FORENSE AL ABORDAJE DE LOS DELITOS SEXUALES.

Howe, M. L., Candel, I., Otgaar, H., Malone, C., & Wimmer, M. C. (2010). Valence and the development of immediate and long-term false memory illusions. *Memory*, 18, 58-75.

Instituto de Bienestar Familiar. (2017). Estadística de Violencia Sexual Infantil.

Joanna, U. (2017). Recovered memories in clinical practice—A research review. *Psychiatr. Pol*, 51(4), 609-618.

Loftus, G. R., & Loftus, E. F. (2019). *Human memory: The processing of information*. Psychology Press.

Manzanero, A. L., & Barón, S. (2014). Características de las memorias en niños preescolares: obtención y evaluación de sus recuerdos. *Los delitos sexuales desde una perspectiva interdisciplinaria. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago*, 51-83.

McWilliams, K., Goodman, G. S., Lyons, K. E., Newton, J., & Avila-Mora, E. (2014). Memory for child sexual abuse information: Simulated memory error and individual differences. *Memory & cognition*, 42(1), 151-163.

Menor, J., & Carnero, S. (2013). La importancia de la fuente de contagio en la formación de falsos recuerdos. *Revista iberoamericana de psicología y salud*, 4(1), 77-91.

Mojardín- Heráldez A., Elizalde- Mojardín, M., Rodelo-Morales, N, González- Ocegüera, M., Urquidez, M.E. (2009). Memoria y Emociones en contextos de aprendizaje activo. Ponencia presentada en el Segundo Congreso Internacional sobre Comportamiento y Aplicaciones. Guadalajara, Jal. MX

Newman, E. J., & Lindsay, D. S. (2009). False memories: What the hell are they for?. *Applied Cognitive Psychology: The Official Journal of the Society for Applied Research in Memory and Cognition*, 23(8), 1105-1121.

Odinot, G., Wolters, G., & van Giezen, A. (2013). Accuracy, confidence and consistency in repeated recall of events. *Psychology, Crime & Law*, 19(7), 629-642.

Pinchanski Fachler, S., Viquez Hidalgo, E. M., & Zeledón Grande, C. M. (2004). Memórias impuestas. *Medicina Legal de Costa Rica*, 21(2), 07-20.

Quintero, C., & Olimpo, J. (2016). El testimonio de un menor de edad como prueba dentro de un delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

Rodríguez-Calderón, N. M. (2012). Memorias implantadas en víctimas de delitos sexuales. *Revista Jurídica Ius Doctrina*, (7).

Tolosa, J. (2019). Falsas acusaciones de abuso sexual infantil, la «bala de plata» en los conflictos de pareja.